

LA FAPA INFORMA

Circular 5 – Curso 2019-2020

Mayo de 2020

Cuestiones que afectan al Programa ACCEDE en los centros educativos para el curso 2020/2021

El objeto de la presente circular es recoger las cuestiones más significativas que afectan al Programa Accede, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021.

Recordamos que dentro del Consejo Escolar del centro tiene que haberse creado la Comisión de Gestión del Programa ACCEDE, compuesta por: Director/a del centro, un/a docente coordinador/a del programa, un docente representante de los docentes, un/a representante del personal de administración y servicios y un/a representante de la AMPA. Actuará como secretario/a de la comisión el mismo que corresponda al centro.

Las funciones de la comisión, entre otras, son: coordinar a los miembros de la comunidad educativa que participen en la gestión del préstamo, elaborar el listado de libros de texto y material curricular que sea necesario adquirir cada curso, decidir sobre los casos que susciten controversias, determinar cuándo procede alargar la vida útil de los libros de texto, informar sobre aquellos asuntos de su competencia que sean requeridos desde la administración educativa, solicitar ampliación de la dotación asignada, en caso de considerarla insuficiente para atender todas las necesidades del alumnado, emitiendo un informe justificativo.

El alumnado que podrá ser beneficiario de este programa estará escolarizado en centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid en dichas enseñanzas.

Para ello, se debe presentar su adhesión al Programa Accede, de acuerdo al anexo I del [Decreto 168/2018, de 11 de diciembre](#), en el centro educativo en el que estén matriculados o hayan solicitado la plaza.

Y para poder adherirse al programa el alumnado debe entregar a la finalización del curso escolar, en el centro en el que han estado matriculados en el curso 2019/2020, la totalidad de los libros de texto y el material curricular del curso anterior en buen estado de

uso, con las excepciones previstas en el artículo 5.1 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, que son:

- a) Estudiantes de primero y segundo de Educación Primaria.
- b) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Alumnos repetidores o con asignaturas pendientes, respecto a las asignaturas afectadas.
- d) Materiales curriculares de elaboración propia que se realicen cada curso escolar.
- e) Aquellos cursos para los que se establezca la renovación de los libros de texto y material curricular por orden del consejero competente en materia de Educación.

Adhesión de centros privados concertados.

Para los centros de enseñanza privada concertada que no presentaron su adhesión en el curso 2019/2020 y deseen participar en el Programa Accede en el curso 2020-2021, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de su normativa reguladora, deberán incluirla en la Plataforma Accede **antes del 30 de abril de 2020.**

Los centros privados concertados adheridos el curso 2019/2020 no tienen que realizar ningún trámite adicional.

Plazos de adhesión al Programa Accede:

Proceso ordinario para el alumnado:

1. Se mantienen las adhesiones del alumnado que ya existen del curso actual (curso 2019/2020) El alumnado de nueva incorporación al programa en el curso 2020/2021 deberán presentar su solicitud de adhesión de acuerdo al [anexo 1 del Decreto 168/2018 de 11 de diciembre](#) de manera presencial o telemática en el centro educativo en el que estén matriculados o hayan solicitado plaza antes del 30 de mayo de 2020.

Los centros educativos deberán facilitar el acceso al documento que las familias deben rellenar para su adhesión al programa Accede, ya sea en formato digital o por cualquier otro medio que garantice la participación de las familias que no disponen de recursos telemáticos.

2. El alumnado podrá solicitar su baja del Programa Accede antes de la finalización del curso 2019/2020.

- Periodo ordinario y extraordinario para los centros:

Los centros docentes públicos y privados concertados incluirán todas las adhesiones a través de la Plataforma Accede antes del 14 de junio de 2020.

Antes del 10 julio de 2020 incluirán a través de la Plataforma Accede las adhesiones definitivas del alumnado que lo solicitó en el periodo ordinario y las de aquellos que, por circunstancias justificadas, no hubieran presentado su adhesión en ese periodo.

En el supuesto de nuevas incorporaciones al centro o incorporaciones tardías o cambio de centro a lo largo del curso, estas se realizarán por el propio centro.

Adquisición, renovación y reutilización de los libros de texto y material curricular.

1. Los centros docentes públicos adquirirán los libros de texto de educación primaria y educación secundaria obligatoria editados en soporte impreso a través de contratos derivados del Acuerdo Marco.
2. Otro material curricular. En el caso de libros de texto en formato electrónico, o de otros niveles educativos no incluidos en el acuerdo marco (Formación Profesional Básica y Educación Especial), podrán seguir realizando las compras mediante contrato menor cumpliendo la normativa de contratación pública, no superando los 15.000€ más IVA por este concepto en el año natural.

Coordinadores

Los directores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos nombrarán uno o dos coordinadores del Programa Accede, según sea centro de primaria, de secundaria o de primaria y secundaria, antes del 1 de mayo de 2020.

Justificación y control del curso 2019/2020.

1. Centros públicos

De la dotación económica asignada a cada centro público para el curso 2020/2021, se descontará el crédito remanente del curso anterior por este concepto a fecha de 30 de abril de 2020.

2. Centros privados concertados

Los centros privados concertados deberán incluir, a más tardar el 30 de abril de 2020, en la Plataforma Accede una cuenta justificativa de los importes destinados a la adquisición de libros de texto y material curricular

En el caso de que el centro concertado no gastará la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración.

Informe anual de seguimiento

La Comisión de Gestión de los centros docentes elaborará un informe anual de seguimiento. Este informe tendrá la información relativa a la asignación presupuestaria destinada al sistema de préstamo y una memoria estadística que refleje el número de alumnos adheridos al sistema y los libros de texto y el material curricular adquiridos en el curso escolar 2019/2020.

Toda la información se realizará a través de la Plataforma Accede, para su posterior revisión por la DAT. La Comisión de Seguimiento de la Consejería de Educación y Juventud elaborará un informe anual que remitirá a la Asamblea de Madrid.

Dotación económica asignada por centro, procedimiento de pago de los libros de texto y material curricular

Antes del comienzo del curso escolar 2020/2021, con los datos definitivos de alumnado adherido para el mismo, las Direcciones de Área Territorial comunicarán a los centros la dotación económica asignada para la adquisición de libros de texto y material curricular, descontándose el importe del remanente no ejecutado del curso anterior.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participen en el Programa Accede podrán contar con ayuda externa para su gestión, cuyo importe se transferirá a cada centro docente junto con el importe destinado a la adquisición de los libros de texto y material curricular.



Federación de la Comunidad de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

Ampliación de la dotación asignada para centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Se creará una reserva de crédito para incidencias e imprevistos en los centros docentes.

Aquellos centros docentes sostenidos con fondos públicos que presenten necesidades debidamente justificadas, podrán solicitar la ampliación de la dotación económica asignada con cargo a la reserva de crédito para imprevistos e incidencias.

[Instrucciones Accede curso 2020/2021](#)